



Tartagal, 28 de diciembre de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 749-SRT-23

EXPTE. Nº 20.652/23

VISTO

La nota de la Vicedirectora de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Lic. Teresita MERCADO, en la cual requiere análisis de factibilidad para el otorgamiento de un bono extraordinario, por única vez, para los Becarios de Formación de la sede; y

CONSIDERANDO

Que el motivo de la solicitud es la actual situación económica, de público conocimiento que está atravesando el país, por lo que con el otorgamiento del bono se busca una compensación monetaria que atienda la pérdida del poder adquisitivo de los estipendios que reciben los Becarios de Formación.

Que de acuerdo lo solicitado y habiendo analizado la misma, el Secretario de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, T.U.P. Adrián ORTEGA, con el visto bueno del Director, Geol. Carlos MANJARRES, sugieren que los montos del "Bono Extraordinario" a otorgar sea de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) a cada Becario.

Que se cuenta con informe de Dirección General Administrativa de la sede.

Que el gasto para afrontar el pago sea imputado a la partida presupuestaria de Fondos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de un Bono Extraordinario, por única vez, a cada una de las personas que se detallan a continuación, quienes revisten la calidad de Becarios de Formación, activos al 20 de diciembre de 2.023, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00):

Nº	Apellido y Nombre	Área
1	CORDOBA, Romina Fernanda	Sala de Informática
2	DI PAOLO, Lucila María	Departamento de Personal
3	DI RISIO, Lucia Mariné	Dirección de Docencia y Alumnos
4	PAIVA, Alejandra Carolina	Mesa de Entradas y Archivo
5	SARMIENTO, Silvia Evangelina	Bienestar Universitario
6	TORRES, Pedro Alejandro	Supervisión en Red

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al Fondo de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a Dirección General Administrativa y Dirección Contable y Patrimonial a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.